

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

Impulso procesal 2018-01221

GO

Gustavo Arias O <gustavo.arias0621@gmail.com>

Vie 30/07/2021 1:55 PM



Para: Juzgado 09 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Antioquia - Medellín

impulso procesal 2018 0...
289 KB

LUIS GUSTAVO 2(2).pdf
189 KB

4 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Cordial saludo

A través de la presente insisto en la terminación del proceso

Gracias

Luis Gustavo Arias Ortiz

----- Forwarded message -----

De: **Olga Patricia Builes Gonzalez** <opbuiles71@gmail.com>

Date: vie., 30 de jul. de 2021 1:50 PM

Subject: impulso

To: <gustavo.arias0621@gmail.com>

[Responder](#) | [Reenviar](#)

Medellín, 30 de julio de 2021

Señor

**JUEZ NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

Medellín Antioquia

E. S. D.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS GUSTAVO ARIAS ORTIZ
Radicado: 2018 - 01221
ASUNTO: IMPULSO PROCESAL

Respetado Señor Juez:

En mi condición de demandado en el proceso de la referencia respetuosamente solicito al despacho se proceda a darle trámite a la solicitud de terminación del proceso, toda vez que se tiene suficientemente acreditado la cancelación de la obligación efectuado conforme el acuerdo que se anexo.

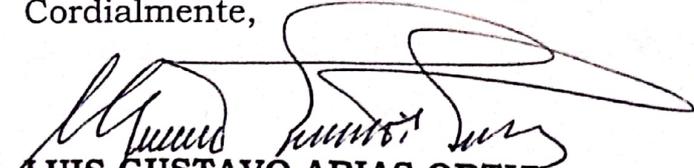
Ya en el juzgado Sexto de ejecución de sentencias les pasó remanentes, dinero y embargo de mi propiedad, pese a la terminación operada en los dos procesos.

Dicho silencio del despacho me tiene altamente perjudicado, a sabiendas que hace dos meses se les certificó la cancelación de la obligación.

Nuevamente anexo, los documentos que acreditan mis dichos.

Del señor Juez,

Cordialmente,


LUIS GUSTAVO ARIAS ORTIZ

C.C. 10.215.590



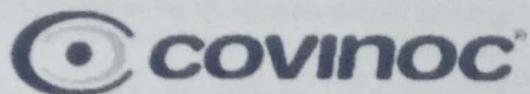
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 771809803
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 540 - PLAZA DE FLORES
Ciudad: MEDELLIN
Fecha: 29/04/2021 Hora: 9:44:20
Secuencia : 49 Código usuario: 009
Código Convenio: 34310
Nombre Convenio: REINTEGRA S.A.S
PRINCIPAL
Tipo Identificación Pagador: Cédula de
Ciudadanía
Identificación Pagador: 10215590
Valor Total: \$ 0.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: \$ 15.000.000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Referencia 1: 10215590
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL
PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A
LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 692007842
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 540 - PLAZA DE FLORES
Ciudad: MEDELLIN
Fecha: 29/04/2021 Hora: 9:46:44
Secuencia : 57 Código usuario: 009
Código Convenio: 75580
Nombre Convenio: COVINOC S.A.
Tipo Identificación Pagador: Cédula de
Ciudadanía
Identificación Pagador: 10215590
Valor Total: \$ 2.142.500.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: \$ 2.142.500.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Referencia 1: 10215590
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL
PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A
LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO



Bogotá D.C., Abril 28 del 2021.

Señor (a):
LUIS GUSTAVO ARIAS ORTIZ.
C.C 10215590.

REFERENCIA: Obligación: **60095873** originadas en **BANCOLOMBIA**, cedidas a **REINTEGRA S.A.S.**

Apreciado (a) señor (a):

REINTEGRA S.A.S., por medio de la presente, hacemos referencia a su propuesta para cancelar la (s) obligación(es) citada (s), las cuales fueron cedidas por la entidad originadora **BANCOLOMBIA** a **REINTEGRA S.A.S.**, con el propósito de informarle que después de evaluar su solicitud, se autorizó el siguiente acuerdo o facilidad de pago:

El pago por la suma total de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, para ser cancelados en **1** cuotas de la siguiente forma:

CUOTAS	FECHA	VALOR
1	30/04/21	\$15.000.000
TOTAL	\$15.000.000	

1. Los pagos se deben efectuar mediante abono directo en el Banco Bancolombia únicamente a la Cuenta Corriente de la siguiente forma:

- a) Titular de la cuenta: **REINTEGRA S.A.S.** con Nit 900.355.863-8.
- b) Número de la cuenta Corriente: No. **031- 59118127** código de convenio: **34310**.
- c) Código de Referencia No. 1 es: **10215590**.
- d) Código de Referencia No. 2 es: **60095873**.

2. El pago de los honorarios deben ser asumidos por el señor (a) **LUIS GUSTAVO ARIAS ORTIZ**, y harán parte integral del presente acuerdo; lo anterior, significa que su falta de cancelación dará lugar a que la presente aprobación quede sin efecto valor alguno, por lo que se descontará de los pagos efectuados los respectivos gastos de cobranza y éstos serán aplicados al crédito de acuerdo a lo establecido en la Ley.

CUOTAS	FECHA	VALOR
1	30/04/21	\$2.142.500
TOTAL	\$2.142.500	

Los pagos honorarios se deben efectuar mediante abono directo en el Banco Bancolombia únicamente a la Cuenta Corriente de la siguiente forma:

- e) Titular de la cuenta: **COVINOC S.A** con Nit **860.028.462-1**
- f) Número de la cuenta Corriente: No. **031- 97516371** código de convenio: **75580**.
- g) Código de Referencia No. 1 es: **10215590..**
- h) Código de Referencia No. 2 es: **60095873**.

Esta aprobación se realiza señalando que los valores antes mencionados son un mecanismo de facilidad de pago unilateral, brindado por REINTEGRA S.A.S., en su calidad de acreedor y en caso de incumplimiento de su parte sobre alguno de los ítems citados (cuota, fechas de pago, valor, gastos u honorarios judiciales), se entenderá que el mismo queda sin validez y sin ningún efecto; por lo tanto, es aceptado por su parte que cualquier pago que se hubiere realizado se tendrá como un abono a la obligación, imputándose el mismo acorde a los términos de Ley y la obligación continuará vigente conforme a los términos iniciales del crédito, quedando esta aprobación sin efectos, por incumplimiento de su parte.

La facilidad de pago aquí aprobada no implica novación, ni reestructuración del crédito inicialmente otorgado, ni el desistimiento, ni la suspensión de las acciones judiciales en caso que se hayan iniciado para la recuperación de las sumas adeudadas. Así mismo en caso de incumplimiento, la obligación continuará vencida y reportada ante los Operadores de Información financiera.

La presente aprobación en ningún caso tiene los efectos de suspender cualquier acción judicial iniciada para la recuperación de las sumas adeudadas, pues para este propósito solo tendrá validez la solicitud presentada por el demandante mediante su apoderado judicial, la cual solo será procedente si se cumplen todos los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo.

Adicionalmente, con la aceptación de su parte a esta aprobación, el (la) señor (a) **LUIS GUSTAVO ARIAS ORTIZ**, /yo sus cesionarios, aceptan expresamente que renuncian al cobro de cualquier suma de dinero en contra de REINTEGRA S.A.S., y/o Covinoc S.A., en calidad de administrador, así como al inicio de cualquier acción en contra de ésta o la originadora del crédito, y/o a dar por terminado los que actualmente se encuentren en curso en contra de REINTEGRA S.A.S.

Así mismo, manifiesto que confiero de manera expresa y voluntaria autorización a COVINOC S.A, y/o REINTEGRA S.A.S. para:

- a. Consultar y reportar a los Operadores de Información Financiera y Crediticia el comportamiento de pago de todas mis obligaciones, con la finalidad de calcular el riesgo crediticio y financiero, para la realización de operaciones de crédito y la evaluación de la viabilidad de celebrar o modificar contratos y operaciones comerciales en los que yo sea parte.
- b. Adelantar todas las gestiones requeridas para realizar la cobranza de mis obligaciones y la recuperación de cartera tanto judicial como extrajudicialmente, incluida la realización de la notificación previa al reporte negativo que se debe hacer ante los Operadores de Información Financiera, para lo cual podrán ser utilizados mis datos de contacto: teléfono fijo, celular- SMS, e-mail y dirección física, los cual autorizo para que sean actualizados periódicamente, bien sea directamente o mediante la contratación de terceros que provean este servicio y compartir la información que he suministrado, con terceros, con quienes las empresas autorizadas, desarrollen alianzas comerciales para que adelanten las gestiones señaladas en este literal.
- c. Llevar a cabo todos los procesos administrativos propios de los productos y servicios que sean de mi interés o que hayan sido contratados por mí, tales como usar, intercambiar, recolectar, almacenar, utilizar, tratar, transmitir y/o transferir datos personales de los cuales soy titular, donde se encuentran comprendidos datos sensibles y no sensibles; los cuales pueden ser conocidos en virtud de la presente aprobación celebrada entre las partes.

Esta autorización estará vigente, según lo señalado por la Ley 1266 de 2008, por el tiempo que dure la relación contractual ó existan saldos insolutos a mi cargo.

De igual manera, manifiesto que confiero de manera expresa y voluntaria autorización a "las empresas autorizadas" para:

- a. Informarme acerca de las ofertas comerciales sobre sus productos y servicios, para lo cual podrán utilizar mis datos de contacto: teléfono fijo, celular-SMS, e-mail, y dirección física.
- b. Consultar información que se encuentren recopilada en Centrales de Información y otros Operadores de Información legitimados para ello y en bases de datos públicas, para actualizar periódicamente mis datos de contacto y ubicación bien sea directamente o mediante la contratación de terceros.
- c. Realizar estudios de mercado y evaluar la calidad de los servicios ofrecidos.
- d. Realizar a partir de la información que he suministrado, el perfilamiento que permita atender de mejor manera mis necesidades.
- e. Realizar mi georeferenciación de tal manera que garantice que puedo ser contactado efectiva y oportunamente por parte de las empresas autorizadas, para los fines propios de la relación contractual y comercial que he establecido.
- f. Compartir la información que he suministrado, con terceros, con quienes las empresas autorizadas, desarrollen alianzas comerciales para contactarme y adelantar gestiones de cobranza de mis obligaciones. Estas alianzas serán informadas directamente o a través de la página web de las empresas autorizadas.

De otra parte, atendiendo al hecho de que en algunos eventos se recaudará información sensible, hago constar que he sido informado sobre la plena facultad que me asiste para suministrar o no información de este tipo, salvo que exista un deber legal o contractual, así como de los mecanismos que tengo a disposición para solicitar rectificación o eliminación de mi información una vez finalizado el vínculo contractual, indicando de forma clara y expresa las razones.

Con la suscripción de la presente autorización, me permito autorizar el tratamiento de mis datos personales para las finalidades mencionadas y reconozco que los datos suministrados a las empresas autorizadas son ciertos, dejando sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

Por último, declaro que he sido informado acerca de la existencia de las políticas de protección de datos personales establecidas por las empresas autorizadas, las cuales se encuentran disponibles en la página web www.covinoc.com, así como de mis derechos como Titular de Datos Personales.

Para que el titular ejerza sus derechos podrá dirigirse a través de comunicación escrita dirigida al área de atención al cliente a la Calle 19 N. 7 - 4- Piso 2 en Bogotá, o al correo electrónico: atención.cliente@covinoc.com.

Para dar cumplimiento a este acuerdo o facilidad de pago, es necesario el envío de los siguientes documentos a REINTEGRA S.A.S., y/o Covinoc S.A en calidad de Administrador

- a) Copia de la Consignación del pago referido en el numeral primero de esta comunicación (la primera cuota y de cada una de las cuotas aquí señaladas), en las que se debe adicionar la siguiente información:

- Nombre completo del titular del crédito
- Numero de cedula clara y legible del titular del crédito
- Número completo de la(s) obligación (es)
- Número de teléfono y dirección de correspondencia

- b) Copia de la consignación correspondiente a gastos de cobranza, la cual debe contener la siguiente información:

- Nombre completo del titular del crédito.
- Numero de cedula clara y legible del titular del crédito.
- Número completo de la(s) obligación (es).
- Número de teléfono y dirección de correspondencia.

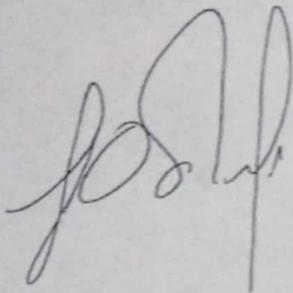
Estos documentos deben ser enviados a nombre de **DANIELA RODRÍGUEZ VILLANUEVA** al correo daniela.rodriquez@covinoc.com dentro de los tres (3) días siguientes a las fechas indicadas para los pagos. En el evento de no recibir estos documentos en este plazo, esta aprobación quedará sin efectos y se entenderá que existió incumplimiento de su parte. Así mismo, mensualmente deberá remitir copia de esta información a la misma persona citada.

Finalmente, cuando REINTEGRA S.A.S., y/o COVINOC S.A. declare recibidas a satisfacción la totalidad del valor señalado en el numeral primero de esta comunicación, así como se confirme el paz y salvo allegado, previa solicitud de su parte y respecto de la (s) obligación (es) **60095873**, se emitirá la respectivo certificación de cancelación de los créditos citados, se actualizarán los reportes en los Operadores de Información Financiera y autorizarán la terminación del proceso que cursa en su contra en forma coadyuvada por su parte (si llegara a existir), siendo de su cargo todos los gastos que se ocasionen.

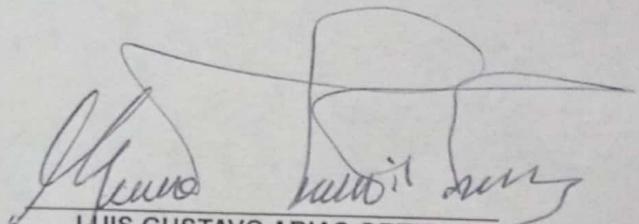
Cualquier inquietud adicional, gustosamente será atendida por **DANIELA RODRÍGUEZ VILLANUEVA**, en la Av. 19 No. 7-48 piso 2 Tel. **01- 3420011** ext: **7407** o al celular: **305-734-2112**.

Cordialmente,

Acepto,



ORLANDO ALFONSO MESA
Coordinador REINTEGRA S.A.S. - COVINOC S.A.
Comité Nacional de **Abril** de 2021



LUIS GUSTAVO ARIAS ORTIZ.
C.C 10215590.

Medellín, 06 de julio de 2021

Señores

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín Antioquia

E. S. D.

RADICADO 05001 40 03 015 2018 00611
PROCESO Ejecutivo con título hipotecario
DEMANDANTE (S) JOSE DOMINGO OCHOA ANGEL
DEMANDADO (S) LUIS GUSTAVO ARIAS ORTIZ
Asunto: notificación novedades.

FOLIOS: _____

OLGA PATRICIA BUILES GONZALEZ, abogada, actuando en calidad de apoderada del demandado en el proceso de la referencia, manifiesto al despacho lo siguiente:

Primero: que el señor LUIS GUSTAVO ARIAS ORTIZ, de igual manera llegó a un acuerdo con la entidad demandante en el proceso adelantado en el Juzgado noveno de Pequeñas causas y competencias múltiples de Medellín bajo radicado 05001 41 89 009 2018 01221 00.

Segundo: que en dicho acuerdo se comprometió a pagar honorarios y capital con intereses, cumpliendo con el acuerdo.

Tercero: dicha novedad ya fue entregada al despacho, el mismo que no ha decidido de fondo.

Para mejor proveer, solicito sea tenido en cuenta para mejor proveer.

Del señor Juez,

Cordialmente,

O... P..... B..... J.

OLGA PATRICIA BUILES GONZÁLEZ.

C.C. 43.557.042 de Medellín

T.P. 132.123 del C. S. DE LA J.
